





ABECÉ

reglamentación y manejo de drones en Colombia







1. ¿Qué norma rige la operación de drones actualmente en Colombia?

Actualmente la operación de Drones (UAS) en Colombia, se rige por el Apéndice 13 del RAC 91 "OPERACIÓN DE SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS – UAS" adoptado por medio de la Resolución No. 4201 del 28 de diciembre de 2018.

Esta norma se puede consultar en http://bit.ly/reglamentacionDronesColombia

2. ¿Qué debo hacer para volar mi dron?

De acuerdo con lo establecido en el Apéndice 13 del RAC 91, debe:

- 1. Establecer el riesgo de la operación que se realizará:
- 2. Las operaciones de carácter recreativo se entienden de Clase A
- 3. El uso de equipos en actividades comerciales o profesionales sin importar su peso se entiende como CLASE B.
- 4. Las operaciones de transporte de mercancías o personas Y/O experimentales se entienden CLASE C.
- 5. Realizar la inscripción ante la Aerocivil en la clase respectiva, cumpliendo los requisitos señalados en el Apéndice 13 del RAC 91 para cada Clase.

Consulte el formato en: https://bit.ly/FormatoInscripcionDrones





3. ¿ Cómo me inscribo con mi equipo Clase A?

Para realizar la inscripción en Clase A (uso de equipos solo con carácter recreativo o hobbie sin importar su peso), debe enviar el formato de inscripción al correo **atencionalciudadano@aerocivil. gov.co**, con la siguiente información:

- Nombre completo de la persona natural o razón social de la persona jurídica.
- Número del documento de identificación (00, RUT o NIT).
- Dirección de notificación (domicilio o residencia).
- Dirección de correo electrónico.
- Números de teléfonos de contacto.
- Marca, modelo y número de serie de cada UAS.

4. ¿ Cómo me inscribo como explotador en Clase B y Clase C?

Para realizar la inscripción como explotador, Clase B (Uso de equipos en actividades comerciales o profesionales sin importar su peso) debe enviar el formato de inscripción al correo **atencionalciudadano@aerocivil.gov.co** la siguiente documentación / información:

De la empresa o persona natural:

- Nombre completo de la persona natural o razón social de la persona jurídica.
- Número del documento de identificación (CC, RUT o NIT).
- Dirección de notificación (domicilio o residencia). Ciudad de residencia
- Dirección de correo electrónico.
- Números de teléfonos de contacto.



De los equipos

- Copia simple de la factura de compraventa o de la declaración del fabricante, constructor o ensamblador del UAS, u otro documento similar, con el fin de acreditar la propiedad.
- Declaración que contenga la información técnica del UAS, incluyendo, como mínimo:
- 1. Estado (país) de fabricación.
- 2. Marca o nombre del fabricante o ensamblador y modelo.
- 3. Número de serie.
- 4. Color de la aeronave.
- 5. Número de motores.
- 6. Envergadura (en mm).
- 7. Caracterización de la aeronave (ala fija, ala rotatoria, multirrotor, híbrido, etc.
- 8. MTOW.
- 9. Descripción del(de los) sistema(s) de recuperación de emergencia.
- 10. Registro fotográfico a color del número de serie del UAS en formato 'jpg'.
- 11. Si cuenta con equipo fijo instalado de fábrica, si aplica.
- 12.Si cuenta con sistema ADS-B. En este caso, se debe describir el equipo instalado por el fabricante o que ha sido aprobado por este.







Del explotador

- 1 Copia de la cédula ciudadanía, o de extranjería o del pasaporte (si es ciudadano extranjero).
- 2 Si es persona jurídica, el número de NIT.
- **3** Descripción clara de la(s) actividad(es) que realizará con cada UAS.

De los operadores

- 1. Nombre completo.
- 2. Tipo y número del documento de identificación.
- 3. Dirección de notificación (ciudad, domicilio o residencia).
- 4. Dirección de correo electrónico.
- 5. Números de teléfonos de contacto.
- 6. Copia del documento de Identificación (cédula de ciudadanía, de extranjería o pasaporte).
- 7. Copia de la certificación que acredite el curso teórico y práctico de operador UAS.

NOTA:

Toda persona o entidad que desee desarrollar un proyecto en categoría Clase C debe informar a la Aeronáutica Civil cual es el proyecto que desea desarrollar para recibir el aval y acompañamiento pertinente por parte de la autoridad aeronáutica durante su desarrollo.





5. ¿Para operar mi dron en Clase A, para recreación debo solicitar una autorización?

SIEMPRE antes de operar un dron debe estar inscrito ante la AEROCIVIL. Para la clase A no se exige autorización para cada vuelo, siempre y cuando mantenga dentro de las limitaciones de la Clase A, que puede consultar en el numeral 2.2 RAC 91 apéndice 13 (resolución 04201 del 28 de diciembre de 2018)

Si alguna de estas limitaciones es sobrepasada, se considerará una operación Clase B por lo cual debe cumplir lo establecido para dicha Clase.

6. ¿Qué debo hacer para solicitar autorización para realizar un vuelo si ya estoy inscrito en Clase B?

Para poder operar el UAS en Clase B (luego de realizar y recibir respuesta de la solicitud de inscripción UAS formalmente), se debe enviar únicamente al correo atencionalciudadano@aerocivil.gov.co el formato de solicitud de vuelo a https://bit.ly/SolicitudDeVueloDrones y la siguiente información:

- 1. Autorizaciones de vuelo UAS
- 2. Solicitud de autorización



Todo vuelo con UAS de Clase B, o de Clase A en uso de desviaciones a las limitaciones establecidas en el párrafo (a) de la sección 2.2. de este Apéndice, estará precedido de una solicitud de autorización para su realización y de la consecuente aprobación por parte de la UAEAC, siempre y cuando se cumplan todos los presupuestos establecidos en este Apéndice.



Toda solicitud de autorización deberá ser presentada por el explotador UAS ante la DSNA, dirigiendo al correo electrónico **atencionalciudadano@aerocivil.gov.co**, a través del correo electrónico registrado por el explotador UAS, y deberá contener, por lo menos, la siguiente información:

- Ciudad y fecha.
- Nombre e identificación del explotador.
- Descripción e identificación del (de los) UAS que se utilizará(n).
- Lugar preciso donde se realizará el lanzamiento y el área de operación,indicando las coordenadas correspondientes, con copia de la autorización escrita del propietario o morador del predio, si ello aplicare.
- Altura a la que se solicita volar la UA.
- Ruta a seguir, patrón, área o polígono (incluir todos los vértices del/os polígono según aplique).
- Hora prevista de iniciación de la operación.
- Tiempo estimado de duración de la operación.
- Nombre(s) y número(s) del (de los) documento(s) de identificación del(de los operador(es) responsable(s).





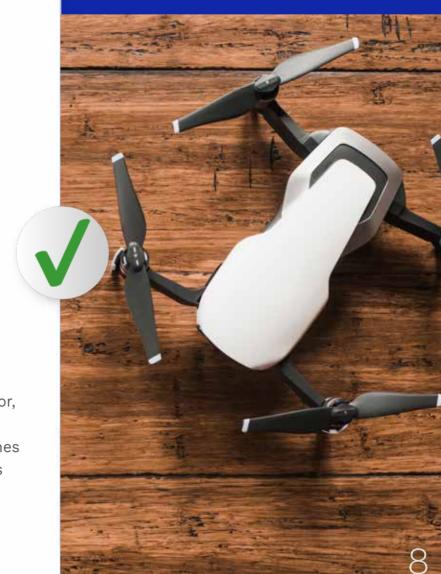


- Descripción breve de la operación a realizar, junto con las razones que justifican exceder las limitaciones dispuestas en el párrafo (a) de la sección 2.2. o en el párrafo (a) de la sección 3.2. de este Apéndice.
- Peso total al despegue de la UA.
- Número celular para contacto durante la operación.
- Declaración que establezca que el(los) dispositivo(s) UAS se encuentran en condiciones técnicas apropiadas para la operación propuesta en condiciones seguras.
- Copia de la caución o póliza de seguro vigentes para responder por eventuales daños y perjuicios a terceros, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1827, 1835 1) y 1842 del Código del Comercio. Incluir certificado de pago de la póliza emitido por la aseguradora.
- Análisis de los riesgos previstos durante el desarrollo de la operación y cómo serán mitigados.

7. ¿Con qué antelación debo solicitar un permiso de operación UAS?

Según lo establecido en el Apéndice 13 del RAC 91, se debe solicitar el permiso de operación UAS 5 días hábiles antes de la fecha prevista de inicio de la operación, lo anterior con el fin de analizarla y poder emitir respuesta.

Este tiempo para emitir la debida autorización o negar, puede ser mayor, debido al número de coordenadas o polígonos solicitados, o coordinaciones adicionales que deban ser realizadas para emitir la respectiva respuesta.







8. ¿Dónde puedo consultar las personas, empresas y operadores inscritos ante la Aerocivil?

Se puede consultar la base de datos de los operadores explotadores y equipos UAS que están inscritos en la página web de la Aeronáutica Civil de Colombia.



Consulte el listado http://bit.ly/ExploradoresRegistrados

9. ¿Qué limitaciones existen para operar en la Clase B?

Las limitaciones para la Clase B se encuentran en el numeral 3.2 del Apéndice 13 del RAC 91.

Esta norma se puede consultar en



http://bit.ly/reglamentacionDronesColombia



10. Si yo fabrico un dron, ¿Qué debo hacer para poderlo operar?

Al construirse un equipo UAS con elementos de origen nacional (no ensamble únicamente con elementos importados), se considera un UAS de Clase C al convertirse en un proyecto de DESARROLLO E INNOVACIÓN, para lo cual inicialmente se debe inscribir el proyecto en esta clase ante la AEROCIVIL, enviando al correo **atencionalciudadano@aerocivil.gov.co** la siguiente información:

- Nombre completo de la persona natural o razón social de la persona jurídica.
- Número del documento de identificación (CC, RUT o NIT).
- Dirección de notificación (domicilio o residencia). Ciudad de residencia
- Dirección de correo electrónico.
- Números de teléfonos de contacto.
- Nombre del proyecto.
- Alcance del proyecto, necesidad de utilizarlo, tareas a realizar.
- Historia del proyecto y desarrollo.

Una vez recibida la información se programará una reunión entre el solicitante y la UAEAC para conocer más del proyecto se inscribirá si así se determina y se dará el acompañamiento necesario para continuar el desarrollo del mismo.





11. ¿Qué debo hacer para adicionar o modificar los operadores o equipos inscritos?

Se debe enviar la solicitud expresa al correo atencionalciudadano@aerocivil.gov.co indicando la intención de adicionar, modificar o suprimir operadores y/o equipos ya inscritos adicionando a la solicitud:

ADICIÓN OPERADORES

- Nombre completo.
- Tipo y número del documento de identificación.
- Dirección de notificación (ciudad, domicilio o residencia).
- Dirección de correo electrónico.
- Números de teléfonos de contacto.
- Copla del documento de Identificación (cédula de ciudadanía, de extranjería o pasaporte).
- Copia de la certificación que acredite el curso teórico y práctico de operador UAS.

ADICIÓN EQUIPOS

Copia simple de la factura de compraventa o de la declaración del fabricante, constructor o ensamblador del UAS, u otro documento similar, con el fin de acreditar la propiedad.







Declaración que contenga la información técnica del UAS, incluyendo, como mínimo:

- 1. Estado (país) de fabricación.
- 2. Marca o nombre del fabricante o ensamblador y modelo.
- 3 Número de serie
- 4. Color de la aeronave.
- 5. Número de motores.
- 6.Envergadura (en mm).
- 7. Caracterización de la aeronave (ala fija, ala rotatoria, multirrotor, híbrido, etc.).
- 8. MTOW.
- 9. Descripción del (de los) sistema(s) de recuperación de emergencia.
- 10. Registro fotográfico a color del número de serie del UAS en formato 'jpg'.
- 11. Si cuenta con equipo fijo instalado de fábrica, si aplica.
- 12. Si cuenta con sistema ADS-B. En este caso, se debe describir el equipo instalado por el fabricante o que ha sido aprobado por este.

NOTA:

El equipo adicional que tenga instalado la UA no deberá superar el MTOW indicado por su fabricante o constructor.

Si el trámite solicitado es para remover operadores o equipos, indicar el nombre y documento del operador o el modelo y la serie del equipo UAS a retirar.





12. ¿Existe un formato para realizar la inscripción o solicitud de permisos de operación UAS?

SÍ, existen formatos tanto para la inscripción y solicitud de vuelo de UAS.

https://bit.ly/FormatoInscripcionDrones

https://bit.ly/SolicitudDeVueloDrones

Estos formatos deben ser enviados al correo atencionalciudadano@aerocivil.gov.co

13. ¿Dónde puedo realizar el curso de piloto de drone?

El apéndice 13 del RAC 91 estableció que para la Clase B, los operadores debe demostrar la realización del curso teórico práctico certificado por un centro de instrucción aeronáutica, Aeroclub escuela autorizados por la UAEAC, o institución de educación superior que posea facultad de ingeniería con programa de ingeniería aeronáutica o aeroespacial y programa de educación continuada en UAS o RPAS.

También señala que "Los centros de instrucción aeronáutica y aeroclubes escuela autorizados por la AEROCIVIL deberán contar con el personal de instrucción debidamente licenciado (lET) para la capacitación teórica y el idóneo para el entrenamiento práctico y serán responsables respecto de la competencia de los operadores certificados por ellos".

Conozca los centros de instrucción autorizados en https://bit.ly/AcademiasAutorizadas







Enlaces de interés:

http://bit.ly/reglamentacionDronesColombia

http://bit.ly/ExploradoresRegistrados

https://bit.ly/AcademiasAutorizadas

https://bit.ly/SolicitudDeVueloDrones

https://bit.ly/FormatoInscripcionDrones



Información general:

https://youtu.be/NSpXIpavZxk











